

Título:	Bases.- Comedor de Verano Tomelloso 2026
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Bases que regulan el Comedor de Verano Tomelloso 2026

TEXTO.-

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026 fueron aprobadas las bases que regulan el Comedor de Verano Tomelloso 2026, conforme al siguiente tenor literal:

BASES QUE REGULAN EL COMEDOR DE VERANO TOMELLOSO **2026**

Primera. - Características.

Se convocan 285 plazas para niños matriculados en Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria durante el curso 2025/2026, en el COMEDOR DE VERANO TOMELLOSO 2026. El proyecto consiste en la distribución de comida a mediodía, a las familias cuyos hijos prorrogan la beca de comedor escolar que han mantenido en el curso 2025/2026.

El objetivo es contribuir a mejorar la alimentación infantil de los menores de familias en riesgo de exclusión social, así como facilitar la adquisición del gusto por una alimentación equilibrada.

Se desarrollará desde el día 1 de julio al 7 de septiembre, con la distribución de comida de la siguiente forma: las familias recogerán la comida en los comedores del Colegio San Isidro y en el de José M^a del Moral, o lugar a determinar, según les corresponda. Los lunes se recoge para dos días, y los miércoles para tres días.



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Segunda. -

El Servicio de Comedor se prestará a los beneficiarios en función de las becas que sean concedidas.

Tercera. - Beneficiarios.

Serán beneficiarios los niños que hayan obtenido beca para el comedor escolar durante el curso 2025/2026 y la hayan prorrogado hasta el inicio del próximo curso.

Cuarta. - Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre los días 26 de mayo al 16 de junio de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo solo serán admitidas caso de existir vacantes.

Quinta. - Adjudicación.

Las solicitudes serán admitidas por riguroso orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento y serán adjudicadas a todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos.

Sexta. - Relación de Beneficiarios.

La relación de participantes admitidos será expuesta en el tablón de anuncios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO, y en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Séptima. - Bajas

Podrán ser dadas de baja de las actividades, aquellas personas que acumularan más de tres faltas de asistencia a la recogida de alimentos consecutivas y no justificadas.

ALCALDÍA

